

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1 NÚMERO DE ACTA	07-2025-HHVM/HCO-AS N°009-2025-HRHVM-CS
-------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Huánuco, a los 30 días del mes de abril del año 2025, en el local de la Unidad de Logística, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 4 del OSCE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 009-2025-HRHVM-CS, objeto de la convocatoria CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS MARCA DRAEGER DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	Adriana Vanessa Palacios Leon	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	Wilmer Brus Rivera Rojas	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			
Segundo Miembro	Noe Ortega Principe	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido a través del SEACE se registraron como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	PANTOJA AQUINO EVER GREGORY	10174550064
2	ESPINO LEIVA CONSTANTINO CARLOS	10215524171
3	INLEMED S.A.C.	20472852753
4	COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. - COBISGEN S.A.C.	20509586633
5	BRINLI SOLUCIONES S.R.L.	20535126829
6	SOMOSALUD SAC	20555084880
7	GLOBAL BUSINESS HEALTHCARE S.A.C.	20562738160
8	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	20601483085
9	HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C.	20602535666
10	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20605753907
11	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606103922
12	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606208309
13	LIVAMED SERVICIOS MEDICOS GENERALES E.I.R.L.	20607834050
14	BELLAL MED E.I.R.L.	20611242752
15	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591
16	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20613921002
17	BAMED S.A.C.	20613994638

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
<p>En el día y horario señalado a través del SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas en el SEACE.</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	BRINLI SOLUCIONES S.R.L.	29/04/2025	23:20:49
2	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/04/2025	22:10:11
3	BELLAL MED E.I.R.L.	29/04/2025	20:34:12
4	HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C.	29/04/2025	18:17:18

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1		

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	BRINLI SOLUCIONES S.R.L.	1
2	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1
3	BELLAL MED E.I.R.L.	1
4	HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C.	1

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	BRINLI SOLUCIONES S.R.L.	174,000.00	89.87
2	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	163,120.00	84.25
3	BELLAL MED E.I.R.L.	193,623.00	100.00
4	HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C.	112,000.00	57.84

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	BRINLI SOLUCIONES S.R.L.
	FACTORES	
	PRECIO	PUNTAJES
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	64.37
		64.37 puntos
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	FACTORES	
	PRECIO	PUNTAJES
		68.66

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	68.66 puntos
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	BELLAL MED E.I.R.L.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	57.84
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	57.84 puntos
10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C.	100
2	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE R	68.66
3	BRINLI SOLUCIONES S.R.L.	64.37
4	BELLAL MED E.I.R.L.	57.84

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	B.3.1. FORMACION ACADEMICA		X
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	B.3.1. FORMACION ACADEMICA	X	
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	BRINLI SOLUCIONES S.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	B.3.1. FORMACION ACADEMICA	X	
	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	BELLAL MED E.I.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	B.3.1.	FORMACION ACADEMICA	X	
	B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			SI CUMPLE	
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.				
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo que forma parte de la presente Acta.			

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	BELLAL MED E.I.R.L.
	DE SER EL CASO INCLUIR:	
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
	HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C.	<p>De la revisión integral de la oferta del postor HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C. Se realiza la siguiente observación:</p> <p>Observación 1. En el numeral 3.2 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; de las bases integradas se solicita lo siguiente; REQUISITOS: Tres (3) años de experiencia en SUPERVISIÓN de trabajos de instalaciones de ventiladores mecánicos o similares.</p> <p>Sin embargo, de la revisión de las constancias de trabajo que adjunta en la oferta se observa que no cumple con el requisito solicitado, la misma que la experiencia acreditada difiere con lo solicitado en las bases, siendo estos de otros trabajos realizados y no de SUPERVISIÓN de trabajos de instalaciones de ventiladores mecánicos o similares. Cabe precisar que dicho requisito no fue motivo de consulta y observaciones en la etapa correspondiente por parte del postor en mención, ni de otros participantes.</p> <p>Observación 2. En el numeral 3.2 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso B.4. FORMACIÓN ACADÉMICA; de las bases integradas se solicita lo siguiente; REQUISITOS: Un Ingeniero con título (colegiado y habilitado) de la especialidad de Biomédico, electromecánico, mecánico y/o electrónica.</p> <p>Sin embargo, de la revisión del certificado de habilidad se observa que corresponde al 31/03/2025, la misma que se encuentra vencido. Cabe precisar que dicho requisito no fue motivo de consulta y observaciones en la etapa correspondiente por parte del postor en mención, ni de otros participantes.</p> <p>Motivo por el cual, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, dichos omisiones y errores en la oferta no se encuentran previstos en las causales de subsanación. En tal sentido no califica la oferta del postor.</p>

FORMATO N° 13**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

Por otra parte, es preciso señalar que, en el presente caso el postor al presentar los documentos con información distinta e incompleta que genera mucha incertidumbre de su contenido de la oferta, cabe indicar que el mismo Tribunal de Contrataciones ha concluido a través de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, textualmente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)" Por lo tanto, el contenido en la oferta del postor debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, directivas y normativa de contrataciones del estado. Motivo por el cual, por las observaciones antes señaladas, no cumple con lo señalado para la calificación de la oferta.

SOLUCIONES
BIOMEDICAS
PERUANAS SOCIEDAD
COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

De la revisión integral de la oferta del postor SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se realiza la siguiente observación:
Observación 1. En el numeral 3.2 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; de las bases integradas se solicita lo siguiente; REQUISITOS: Tres (3) años de experiencia en SUPERVISIÓN de trabajos de instalaciones de ventiladores mecánicos o similares.
Sin embargo, de la revisión de los certificados de trabajo que adjunta en la oferta se observa que no cumple con el requisito solicitado, la misma que la experiencia acreditada difiere con lo solicitado en las bases, siendo estos de otros trabajos realizados y no de SUPERVISIÓN de trabajos de instalaciones de ventiladores mecánicos o similares. Cabe precisar que dicho requisito no fue motivo de consulta y observaciones en la etapa correspondiente por parte del postor en mención, ni de otros participantes.
Motivo por el cual, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, dichos omisiones y errores en la oferta no se encuentran previstos en las causales de subsanación. En tal sentido no califica la oferta del postor.

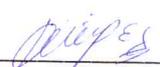
Por otra parte, es preciso señalar que, en el presente caso el postor al presentar los documentos con información distinta e incompleta que genera mucha incertidumbre de su contenido de la oferta, cabe indicar que el mismo Tribunal de Contrataciones ha concluido a través de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, textualmente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)" Por lo tanto, el contenido en la oferta del postor debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, directivas y normativa de contrataciones del estado. Motivo por el cual, por las observaciones antes señaladas, no cumple con lo señalado para la calificación de la oferta.

FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	<p align="center">BRINLI SOLUCIONES S.R.L.</p>	<p>De la revisión integral de la oferta del postor BRINLI SOLUCIONES S.R.L. Se realiza la siguiente observación:</p> <p>Observación 1. Referido a lo solicitado en el numeral 3.2 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las bases integradas. Se observa que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, del folio 31 no se encuentra legible, la misma que no da la certeza del contenido de la información registrada.</p> <p>Observación 2. Referido a lo solicitado en el numeral 3.2 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las bases integradas. Se observa que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, del folio 36 presenta el contrato N°026-2024-GOB-REG-HVA-HDH, por el monto de S/ 78,000.00 SOLES. Sin embargo, de la revisión de la constancia de detracciones y del estado de cuenta corriente dichos montos, no concuerdan con el monto del contrato antes descrito, Motivo por el cual dichos montos no corresponden al contrato. Motivo por el cual, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, dichos omisiones y errores en la oferta no se encuentran previstos en las causales de subsanación. En tal sentido no califica la oferta del postor.</p> <p>Motivo por el cual, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, dichos omisiones y errores en la oferta no se encuentran previstos en las causales de subsanación. En tal sentido no califica la oferta del postor. Por otra parte, es preciso señalar que, en el presente caso el postor al presentar los documentos con información distinta e incompleta que genera mucha incertidumbre de su contenido de la oferta, cabe indicar que el mismo Tribunal de Contrataciones ha concluido a través de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, textualmente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)" Por lo tanto, el contenido en la oferta del postor debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, directivas y normativa de contrataciones del estado. Motivo por el cual, por las observaciones antes señaladas, no cumple con lo señalado para la calificación de la oferta.</p>
--	--	---

<p>14</p>	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>Los integrantes del comite de seleccion, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.</p>
------------------	--

<p>15</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  _____ Adriana Vanessa Palacios Leon Presidente Comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  _____ Wilmer Brus Rivera Rojas Primer Miembro Comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  _____ Noe Ortega Principe Segundo Miembro Comité de Selección </div> </div>
<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	08-2025-HHVM/HCO-AS N°009-2025-HRHVM-CS
----------	-----------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Huánuco, a los 30 días del mes de abril del año 2025, en el local de la Unidad de Logística, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 4 del OSCE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 009-2025-HRHVM-CS, objeto de la convocatoria CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS MARCA DRAEGER DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	Adriana Vanessa Palacios Leon	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE LOGISTICA
			Suplente		
	Primer Miembro	Wilmer Brus Rivera Rojas	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE LOGISTICA
			Suplente		
	Segundo Miembro	Noe Ortega Principe	Titular	X	Dependencia: Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
			Suplente		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	BELLAL MED E.I.R.L.	S/ 193,623.00

5	BASE LEGAL
<p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  _____ Adriana Vanessa Palacios Leon Presidente Comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  _____ Wilmer Brus Rivera Rojas Primer Miembro Comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  _____ Noe Ortega Principe Segundo Miembro Comité de Selección </div> </div>		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			